

Quillota, 31 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 13.074/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°420/2019 de 19 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL I MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL I MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, de 25 de Noviembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°11.756 de 25 de Noviembre de 2019, que Rectificó Decreto Alcaldicio N°11.206 de 04 de Octubre de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°11.206 de 04 de Octubre de 2019, que Rectificó Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019, que Regularizó Suspensión de Plazo a contar del día 16 de Septiembre de 2019, y hasta la fecha en que se cuente con aprobación de regularización de modificación de proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicada la Constructora GR Ltda., Rut N°76.210.858-5, por Decreto Alcaldicio N°7.137 de 27 de Junio de 2019;
7. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificadorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL I

MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Quillota, a 25 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.210.858-5, representada legalmente por don **JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA**, chileno, ingeniero en maquinarias y técnico en vehículos automotrices, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° , ambos domiciliados en : en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente anexo modificadorio contractual:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°7.137, de 27/06/2019, dictado previo acuerdo del Concejo Municipal, se adjudicó el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", Adquisición N° 2831-6-LP19 del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a Constructora GR Limitada, por la suma total de \$55.255.075, y un plazo de ejecución de 42 días corridos, contado desde la fecha del contrato o del acta de entrega de terreno, si esta se efectuare en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista. El contrato suscrito por instrumento privado de 05 de julio de 2019 y protocolizado el 27 de julio de 2019, ante el Notario Público de Viña del Mar, Francisco Fuenzalida Rodríguez (repertorio N°3470-2019), fue aprobado por decreto alcaldicio N°8.460, de 06/08/2019.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°10.514, de 07/10/2019, rectificado por decreto alcaldicio N°11.206, de 04/11/2019 según la rectificación ordenada por decreto alcaldicio N°11.756, de 25/11/2019, se aprobó la regularización de la suspensión del plazo de cumplimiento del contrato, por el término de 60 días a contar del 16 de septiembre de 2019, mientras se obtiene

la aprobación de una modificación del proyecto en ejecución por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, representadas por sus respectivos personeros comparecientes, acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato señalado en la cláusula Primera precedente, por el término de 60 días a contar del 16 de septiembre de 2019, mientras se obtiene la aprobación de una modificación al proyecto presentada por la Municipalidad, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CUARTO: En razón de la suspensión del plazo de cumplimiento, la Contratista deberá extender la vigencia de las cauciones contractuales para ajustarlas a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación.

QUINTO: En lo demás, el contrato se mantiene inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **Luis Mella Gajardo** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don **Juan Carlos Guerra Ribotta** para representar a Constructora GR Limitada consta en escritura pública de constitución social de 16 de marzo de 2012, otorgada ante don Luis Enrique Tavorari Oliveros, Notario Público titular de Viña del Mar, inscrita a fojas 22.714 número 15.926 del Registro de Comercio del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA
p.p. CONSTRUCTORA GR LIMITADA
CONTRATISTA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 3.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 7.- Organizaciones Comunitarias
- 9.- Prensa

- 2.- Dideco
- 4.- M. Merino M. (DOM-ITO)
- 6.- Presupuesto
- 8.- Control
- 10.- Jurídico.-

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución




FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Anótase, comuníquese, dese cuenta




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
10. Ximena Martínez Ch. (Profesional - DOM)
11. Organizaciones Comunitarias
12. DIDECO
13. Prensa